

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"DSTT-041: Autorización de Incorporación de Vehículos Especiales"

Código: PA13305D02

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite un oficio, donde se otorga la Autorización de Incorporación de Vehículos Especiales aplicables a vehículos de fabricación nacional y vehículos previos a su importación, en el cual se acredita que el vehículo cumple con las condiciones técnicas para ser considerado vehículo especial y es requisito para la procedencia de su nacionalización, inmatriculación y circulación, que debe realizar ante las entidades competentes. El vehículo especial es aquel autopropulsado o remolcado, incluyendo sus combinaciones, que por sus características particulares de diseño y en función a realizar obras o servicios determinados se encuentran dentro de los siguientes supuestos:

- Exceden el límite de peso bruto vehicular como consecuencia de una mayor capacidad de carga, sea ésta divisible e indivisible, sin exceder los límites de peso por eje establecidos en el Anexo IV del Reglamento Nacional de Vehículos.
- Exceden las dimensiones permitidas.
- Presentan configuraciones vehiculares que tengan mayor número de ejes que cualquiera de las contempladas en el numeral 1 del Anexo IV del Reglamento Nacional de Vehículos.
- Incumplen con alguna o algunas características técnicas vehiculares establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos.

No se encuentra sujeto a renovación (Indeterminado).

**Requisitos**

- Solicitud de Autorización de Incorporación de Vehículos Especiales, sustentando las razones que motivan dicho requerimiento.
- Especificaciones Técnicas del fabricante indicando las características técnicas del vehículo y de aquellas que constituyen al vehículo como especial.

**Formularios**

Formulario PDF: 003/17.02  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20211217\\_184513.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_184513.pdf)

Formulario Excel: 003/17.02  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20211217\\_184529.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211217_184529.xlsx)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.  
 Atención Virtual: <https://mpv.mtc.gob.pe/>

**Pago por derecho de tramitación**

Autorización de un vehículo  
 Monto - S/ 82.00

Por cada vehículo adicional en la misma solicitud  
 Monto - S/ 42.20

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**  
 Agencia Bancaria:  
 Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

**Plazo de atención**

15 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 615 7900  
Anexo: Línea directa  
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
97 y 98	Aprueban el Reglamento Nacional de Vehículos	Decreto Supremo	058-2003-MTC	12/10/2003